

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Resolución General 5/2018

Buenos Aires, 13/07/2018

VISTO el Expediente N° EX-2017-15656301-APN-DA#IGJ, las Resoluciones ex M.J. N° 729 del 8 de octubre de 1998, ex M.J.S. y D.H. N° 3 del 5 de enero de 2009, M.J y D.H. Nros. 2794 del 19 de diciembre de 2012, 120 del 28 de enero de 2015 y 619-E de 8 de agosto de 2016, y la Resolución General IGJ N° 2 del 11 de marzo de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General I.G.J. N° 2/2009 se aprobó la modalidad de formularios digitales para los trámites a realizar ante este organismo, a los que se tiene acceso a través del sitio web oficial de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA (www.jus.gov.ar/igj).

Que por Resolución del ex M.J.S. y D.H. N° 3/2009 se creó el denominado “módulo IGJ” para fijar el valor de los formularios utilizados ante la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

Que por Resolución M.J. y D.H. N° 2794/2012 se sustituyó el Anexo I de la Resolución del entonces M.J.S. y D.H. N° 3/2009.

Que por Resolución M.J. y D.H. N° 120/2015 se sustituyó el artículo 2º de la Resolución del ex M.J.S. y D.H. N° 3/2009.

Que por Resolución M.J. y D.H. N° 619 – E/2016 se sustituyó el artículo 2º de la Resolución del ex M.J.S. y D.H. N° 3/2009.

Que con fecha 6 de julio de 2018 se dictó la Resolución M.J. y D.H. N° 503/2018, a través de la cual se modificó el valor del “módulo IGJ”.

Que conforme a dicha Resolución M.J. y D.H. N° 503/2018, la misma entrará en vigencia en la fecha que determine la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

Que los importes de los formularios digitales abonados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución M.J. y D.H. N° 503/2018 serán reconocidos, por lo que corresponde establecer los recaudos para que la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA lleve a cabo dicha labor.

Que la presente se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución M.J. y D.H. N° 503/2018 y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 21 y 22 de la Ley N° 22.315.

Por ello,

